

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Mensaje del Director General	02
1. Código de Ética y Conducta	02
2. Ámbito de aplicación	03
3. Relaciones con el entorno	04
4. Normas de conducta	05
4.1. Cumplimiento de la Legislación aplicable y de la Normativa Interna	05
4.2. Respeto a los Derechos Humanos	05
4.3. Seguridad y Salud en el Trabajo	06
4.4. Tolerancia Cero a la Violencia en el Trabajo	07
4.5. Respeto al Medioambiente	08
4.6. Anticorrupción y Lucha contra el Fraude	09
4.7. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	10
4.8. Conflictos de interés	11
4.9. Tratamiento de la Información Confidencial	12
4.10. Protección de Datos de Carácter Personal	13
4.11. Uso y Protección de los Activos de Normon	14
4.12. Medios de Comunicación y Redes Sociales	15
4.13. Actividades Promocionales	16
4.14. Defensa de la Competencia	16
4.15. Calidad y Seguridad de los Productos de Normon	18
5. Canal Ético	19
6. Incumplimiento del Código y régimen Disciplinario	20
7. Comunicación y difusión del Código	20
8. Aprobación, actualización y modificación del Código	21

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Mensaje del Director General



Desde hace más de 80 años, en Normon apostamos por una serie de principios y valores que han resultado fundamentales para el desarrollo y crecimiento de nuestra compañía. Para nosotros, es fundamental hacer las cosas de forma profesional, íntegra, respetuosa, responsable y transparente.

Es por ello, que todos los que formamos esta gran familia debemos salvaguardar estos principios y debemos trasladárselos a todos aquellos con los que nos relacionamos en el marco de nuestra actividad profesional.

Nos consideramos una compañía ejemplar y por ello hemos decidido actualizar nuestro Código de Ética y Conducta para impulsarlo y transmitirlo entre compañeros y ponerlo en práctica en el día a día en nuestras actividades en Normon. Sin duda, es de gran importancia alcanzar los resultados y objetivos marcados pero también es esencial la forma en que lo logramos. Contamos con todos vosotros para garantizar su cumplimiento.

Quiero agradeceros vuestra confianza en Normon, y la atención prestada al presente Código, lo que, sin duda, nos ayuda a seguir creciendo y mejorando.

D. Jesús Govantes Esteso
Director General

1. Código de Ética y Conducta



En Normon, la conducta ética es inseparable de la integridad y el buen criterio. Tenemos la responsabilidad de cumplir no solo con la letra de la ley, sino también con su espíritu, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros valores.

Para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas, hemos desarrollado este **Código de Ética y Conducta (el “Código”)** que **establece los principios y las reglas básicas que inspiran el comportamiento profesional, ético y responsable de todos los que formamos parte de Normon**, con independencia del lugar en el que desarrollemos nuestras actividades.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2. Ámbito de aplicación



Este Código es aplicable a Laboratorios Normon, S.A. y a cualquier otra empresa de su grupo que se adhiera formalmente al mismo (en adelante, referida como "**Normon**") y de **obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados**, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos que actúen en nombre o por cuenta de Normon (en adelante, referidos todos ellos conjuntamente como los "Profesionales").

Asimismo, daremos a conocer el presente Código a terceros, tales como clientes, proveedores, subcontratistas, asociaciones del sector, entidades públicas y privadas, organizaciones, profesionales sanitarios, organizaciones de pacientes y demás grupos de interés que mantengan relaciones con Normon por razones profesionales o de negocios (en adelante, los "**Colaboradores**"). **Tenemos el compromiso y la firmeza de interactuar únicamente con aquellos terceros que adopten estándares de conducta ética que sean asimilables a los nuestros.** En este sentido, si lo consideramos oportuno, exigiremos por escrito a nuestros Colaboradores que cumplan con el presente Código para poder iniciar o mantener con ellos una colaboración o relación de negocio.

En cualquier caso, nos comprometemos a fomentar que nuestros Colaboradores desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares, y a tomar las medidas apropiadas cuando consideremos que nuestros Colaboradores no han cumplido con el presente Código y/o con sus obligaciones contractuales.

Normon opera en distintos países, donde podrían existir normas y regulaciones cuyo contenido difiera de lo que se establece en este Código. Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y regulaciones locales y el presente Código, se aplicará preferentemente aquella norma que sea más estricta.

El presente Código, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los principios éticos básicos de Normon, teniendo como finalidad la de orientar la conducta de nuestros Profesionales y Colaboradores. Asimismo, este Código podrá ir actualizándose para adaptarse a las necesidades de Normon y del mercado, cuando así se estime oportuno.

Las recomendaciones que recoge este Código no sustituyen a ninguna disposición establecida por cualquier Convenio, Ley, Reglamento o disposición legal de aplicación. En este sentido, el Código no reemplaza otras políticas internas, debiendo ser aplicado en conjunto con el resto de procedimientos y protocolos que tiene implantados Normon con la finalidad de poder dar respuesta al mayor número de situaciones posibles.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



3. Relaciones con el entorno

Nuestros Empleados

Uno de nuestros grandes activos es, sin lugar a duda, nuestra plantilla. Normon pretende dar un trato cercano y familiar a todos sus Profesionales. Consideramos esencial garantizar el respeto a los derechos laborales, un lugar de trabajo libre de acoso, la seguridad y salud en el trabajo y la igualdad de oportunidades.

Clientes / Socios estratégicos

Tratamos de forma íntegra a nuestros clientes y socios estratégicos, anticipándonos a sus necesidades y proporcionando productos y servicios de calidad, ofreciendo buen trato, atención, respeto, honradez y servicio, y teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y las necesidades individuales.

Profesionales Sanitarios

Las relaciones con los profesionales sanitarios son esenciales para intercambiar experiencias y opiniones. Siempre se deben llevar a cabo de forma transparente y en cumplimiento de las leyes aplicables y códigos asociativos.

Sociedad

Tenemos el compromiso con la sociedad de ofrecer productos de calidad a un precio asequible. Siempre con el máximo respeto a las leyes aplicables y, en especial, a las normas de competencia y de lucha contra la corrupción y el fraude.

Proveedores y Contratistas

Nuestros proveedores y contratistas son seleccionados y tratados con equidad. Trabajamos siempre en base a la confianza mutua, la calidad y la excelencia. Todos ellos deberán seguir en todo momento un comportamiento ético que les permita establecer y mantener relaciones legítimas y productivas con Normon.

Pacientes y Consumidores

Nuestro compromiso es mejorar la vida de los pacientes y procurar que tengan acceso a medicamentos de calidad. Los pacientes son el centro de nuestro trabajo y de la toma de nuestras decisiones.

Administraciones Públicas, Funcionarios y Autoridades

Nuestro compromiso es colaborar en todo momento con las autoridades competentes, y dichas interacciones deben ser transparentes, sinceras y honestas. Cooperamos siempre ante cualquier requerimiento de información con transparencia y colaboramos con las inspecciones o investigaciones que puedan surgir. Nuestros Profesionales, en su relación con las Administraciones Públicas, deberán cumplir de forma ética con todas las obligaciones legales y contractuales aplicables, respondiendo a las solicitudes y requerimientos de información por parte de éstas.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

4. Normas de conducta



4.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable y de la Normativa Interna



Asumimos el compromiso de desarrollar nuestra actividad garantizando el **cumplimiento estricto de la legislación vigente** en los países donde operamos, atendiendo al espíritu y la finalidad de la misma, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, se deben cumplir las **normas y procedimientos internos de Normon**.

Todos los Profesionales que formamos parte de Normon debemos conocer las leyes y normas aplicables a nuestra actividad profesional. A tal efecto, Normon pondrá los medios necesarios para que los Profesionales conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

4.2 Respeto a los Derechos Humanos



En Normon, **apoyamos y promovemos el respeto a los Derechos Humanos** reconocidos internacionalmente y, por ello, **nos comprometemos a:**

- **Respetar y cumplir las normas en materia laboral**, permitiendo el derecho de reunión, asociación, afiliación y negociación colectiva.
- **Prohibir cualquier tipo de forma o modalidad de trabajo infantil, forzoso** o esclavizado efectuado bajo amenaza o represalia.
- **Prohibir cualquier forma de acoso o discriminación** por motivos de raza, edad, género, condición sexual, nacionalidad, estado civil, origen social, ideología, afiliación sindical, religión, discapacidad o estado de salud, garantizando la ausencia de cualquier tipo o modalidad de acoso o castigo, ya sea físico, sexual, psicológico o verbal hacia cualquier persona.
- Promover la **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres de manera justa, con dignidad y respeto.
- **Remunerar de acuerdo con las leyes** aplicables, teniendo en cuenta los salarios mínimos, horas extraordinarias y beneficios exigidos por la ley aplicable en cada caso.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

4.3 Seguridad y Salud en el Trabajo



En Normon fomentamos una **cultura preventiva orientada a asegurar el derecho a la protección de la salud** e integridad de todos los Profesionales y personas que accedan a nuestras instalaciones y áreas de trabajo. Cuando tenemos que tomar decisiones, es requisito fundamental priorizar la salud y seguridad de las personas.

Así, nos comprometemos, entre otros, a:

- **Cumplir con la normativa aplicable en materia de salud y seguridad** en el trabajo y fomentar la concienciación sobre las conductas responsables para prevenir y minimizar los riesgos laborales.
- **Proteger** a nuestros Profesionales de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos, riesgos derivados de equipos e instalaciones y de tareas que demanden esfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- **Identificar y evaluar** las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo, e intentar minimizar el impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- Poner a disposición de nuestros Profesionales (con el fin de educar, capacitar y proteger), toda aquella **información** de seguridad relacionada con materiales peligrosos -incluyendo aquella relacionada con productos químicos y farmacéuticos y-, así como los medios y las protecciones necesarias para minimizar la exposición a los mismos.

Por su parte, los Profesionales debemos cumplir con las siguientes premisas:

- Utilizar de forma responsable y correcta los medios y **equipos de protección** y/o dispositivos de seguridad facilitados por Normon, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- **Informar** de inmediato a nuestro superior jerárquico directo y/o al Servicio de Prevención Propio acerca de cualquier situación que, a nuestro juicio, entrañe, por motivos razonables, un **riesgo para la seguridad y la salud**. Un buzón de sugerencias se halla habilitado al efecto: iniciativas.prl@normon.com
- Contribuir al **cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad**.
- **Comunicar** las limitaciones e impedimentos que pudieran surgir en el desempeño de nuestras tareas y que puedan poner en peligro nuestra seguridad o la de terceros.
- **Respetar** las limitaciones, prohibiciones y restricciones tanto de trabajo como de acceso, que se hubieran establecido en torno al puesto o a la zona de trabajo, comunicando cualquier incidencia.
- **Cooperar** con Normon para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de ninguna persona.
- **Conocer nuestras responsabilidades** en materia de salud y seguridad.
- **Participar en las actividades formativas** que sean necesarias y que Normon exija. Entre otros, todos los Profesionales recibirán una formación en materia de prevención de riesgos laborales al incorporarse a Normon y, además, deberán conocer los procedimientos de emergencia que les sean de aplicación.
- **No trabajar nunca bajo los efectos de las drogas o el alcohol.**

En esta línea, contamos con una [Política de Prevención de Riesgos Laborales](#).

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.4 Tolerancia Cero a la Violencia en el Trabajo

Es muy importante tener presente que la conducta que se espera de los que trabajamos en Normon es siempre la de **tratar a los compañeros, superiores, subordinados o terceros** con los que desarrollamos nuestra actividad profesional de **forma respetuosa, justa y profesional**.

En Normon no tienen cabida situaciones de violencia física, acoso psicológico laboral y/o acoso sexual. Tenemos tolerancia cero sobre cualquier situación de violencia laboral, y contamos con mecanismos y procedimientos adecuados y efectivos en materia de prevención, resolución y seguimiento de este tipo de conductas.

En este sentido, disponemos de un Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia laboral, a través del cual se pretende dar actuación y solución a situaciones de violencia laboral.

No toleraremos: insultos, comentarios humillantes, correos electrónicos intimidatorios, amenazas, comentarios de contenido racista, homófobo, sexual o despectivo, contacto físico no deseado, o cualquier otra forma de agresión verbal o física.



COTILLEAR



RUMORES



CIBERBULLYING



RACISMO



ACOSO



VIOLENCIA



INSULTOS

Ejemplo

¿Qué hago si presencio una situación de mobbing o acoso/violencia laboral? ¿y si la estoy sufriendo yo?

Comunica dicha situación de inmediato al Manager de tu Unidad, al Director del Departamento y/o al Director de RRHH, PRL, o al Responsable de Cumplimiento, para esclarecer los hechos, poder valorar la situación y tomar las medidas oportunas.

Si estás siendo acosado, lo mejor en muchos casos es plantear inmediatamente dicha preocupación a tu superior jerárquico de forma abierta y directa para que ambos tengáis la oportunidad de clarificar la situación. En cualquier caso, puede haber situaciones en las que se prefiera hablar de forma confidencial, para lo que siempre tiene a su disposición el canal del Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia laboral o puede dirigirse a Recursos Humanos, PRL o al Responsable de Cumplimiento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.5 Respeto por el Medioambiente

Desarrollamos nuestra actividad de una manera responsable con el medioambiente, intentando minimizar posibles impactos negativos, contando con políticas específicas en materia de medioambiente y estableciendo medidas preventivas. Cumplimos con toda la normativa medioambiental en vigor que nos es de aplicación con la finalidad de mitigar el impacto ambiental de nuestras actividades, **velando por:**

- **Cumplir con todas las normativas** aplicables en materia de medioambiente.
- **Fomentar la sensibilidad ambiental** en el puesto de trabajo.
- **Disponer de todos los permisos, licencias**, registros de información y restricciones que sean requeridos en relación con el medioambiente y cumplir con todos los requisitos operativos y de información correspondientes.
- Contar con sistemas que aseguren la manipulación, el traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización o administración de forma segura de los desechos, las emisiones al aire y las descargas de aguas residuales. Todos los **residuos**, aguas residuales o emisiones que puedan tener un impacto adverso para la salud de los seres humanos o del entorno, deberán ser manejados, controlados y tratados antes de ser liberados al medioambiente.
- Contar con sistemas destinados a **prevenir y atenuar los escapes y los derrames** accidentales al medioambiente.
- Promover medidas destinadas al **reciclaje** de materiales.

Debemos conocer y asumir las políticas y regulaciones medioambientales que resulten de aplicación en cada caso y esforzarnos en minimizar el impacto directo e indirecto de nuestras actividades, así como el derivado de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a nuestra disposición.

Tenemos implantado un **Sistema Integrado de Calidad y Medioambiente** de acuerdo con las normas UNE-EN-ISO 9001 y UNE-EN-ISO-14001 observando para ello los requerimientos internos que están previstos en las mismas.

Además de todos los procedimientos internos necesarios para la conservación y el respeto al medioambiente, disponemos de una [*Política de Calidad y Medioambiente*](#).



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.6 Anticorrupción y Lucha contra el Fraude.....

Normon está comprometida en desarrollar su actividad empresarial con honestidad e integridad, así como en prevenir y, en su caso, sancionar, cualquier tipo o forma de corrupción o fraude que pudiera tener lugar en el marco de sus relaciones.

No toleraremos, permitiremos ni estaremos involucrados en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude en el desempeño de nuestra actividad empresarial. Asimismo, nos comprometemos a impulsar una cultura preventiva basada en el principio de **“tolerancia cero” hacia la corrupción y el fraude en los negocios**, en todas sus formas.

A tal efecto, en la *Política Anticorrupción y Lucha contra el Fraude* se encuentran desarrolladas con mayor profundidad y detalle nuestras **pautas de comportamiento** para evitar la corrupción y el fraude:

- ❏ **Prácticas Prohibidas.** Se consideran prácticas prohibidas, entre otros el soborno, la corrupción, el cohecho, los pagos de facilitación, la extorsión, el tráfico de influencias y el fraude.
- ❏ **Fiabilidad de la Información, Registros y Libros Contables.** Todos los pagos a terceros debemos realizarlos a través de un sistema financiero de pagos aprobado por Normon, mediante medios que dejen constancia y registro de su realización.
- ❏ **Regalos y/o Invitaciones.** Para evitar que existan o aparenten existir relaciones inadecuadas con terceros con los que tengamos relaciones profesionales -clientes, proveedores, intermediarios, administración pública, etc.- ya sean personas físicas o jurídicas, los Profesionales de Normon deben atenerse a unas pautas de actuación para ofrecer o aceptar Regalos y/o Invitaciones.
- ❏ **Donaciones, Patrocinios y Colaboraciones.** Deben destinarse a fines legítimos y nunca se deberán ofrecer ni proporcionar con un propósito indebido, o de una manera o en condiciones que puedan llegar a tener una influencia indebida en el destinatario.
- ❏ **Contratación de Profesionales y Terceros.** Los procedimientos de contratación y promoción de Normon se fundamentan en el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación. Además, Normon establece relaciones con clientes y proveedores, a través de un proceso de selección cuidadoso y siguiendo medidas de diligencia debida.
- ❏ **Interacciones con Funcionarios Públicos y Contratación Pública.** Toda interacción con el sector público debe ser transparente y acorde con la legalidad aplicable.

Si tienes dudas sobre la aceptación u ofrecimiento de regalos/invitaciones, puedes consultar en la Política Anticorrupción y Lucha Contra el Fraude, el apartado “Política de Regalos”. También puedes resolver dudas acudiendo al Responsable de Cumplimiento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

4.7 Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo



En Normon observamos una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

- **Blanqueo de Capitales:** es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.
- **Financiación del Terrorismo:** consiste en el suministro, depósito, distribución o recogida de fondos o bienes por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento que serán utilizados en todo o en parte para la comisión de un delito de terrorismo.

Para no legitimar dinero proveniente de actividades terroristas o criminales:

- ❌ No aceptamos los pagos en efectivo, los de carácter extraordinario no contemplados en los acuerdos o contratos, los realizados a terceros o por terceros que no se mencionen en el contrato o acuerdo, ni los pagos o adeudos en una cuenta que no es la habitual o cuando el destino de los fondos transferidos sea desconocido, así como tampoco los pagos a entidades en las que, debido a su legislación, no es posible **identificar a las partes o beneficiarios finales**.
- ❌ **Realizamos negocios únicamente con clientes o proveedores dispuestos a darnos información adecuada** para que nosotros podamos determinar si los pagos son adecuados.
- ❌ Cuando tengas dudas o sospechas de la posibilidad de un pago irregular o de blanqueo de capitales, deberás informar inmediatamente al Responsable de Cumplimiento.

Ejemplo

Un cliente me ha comentado que quiere pagarme un importe elevado en metálico, ¿qué hago?

Ponte en contacto de forma inmediata con el Departamento Financiero, Departamento Jurídico o Responsable de Cumplimiento. Se trata de una operación arriesgada dado que los pagos en metálico no permiten dejar trazabilidad de la procedencia de los fondos. Podrías estar cometiendo un delito sin darte cuenta y poniendo en compromiso a la empresa.

Un proveedor me ha indicado que para gestionar un pago haga la transferencia bancaria a una sociedad completamente distinta a la que me presta el servicio. Me parece raro, ¿qué hago?

Si te han indicado que pagues a una sociedad desconocida o a una empresa distinta de la que pretendes contratar, ponte en contacto de forma inmediata con el Departamento Financiero, Departamento Jurídico o Responsable de Cumplimiento, y explícales la situación para que te indiquen cómo proceder.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.8 Conflicto de Interés

Debemos ser imparciales y autónomos durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, y en especial a la hora de tomar decisiones. **Aunque un conflicto de interés por sí mismo no tiene por qué ser negativo ni responsable, si no se gestiona adecuadamente, puede mermar nuestra capacidad para tomar la decisión correcta desde un punto de vista profesional y es susceptible de poner en riesgo el ambiente de trabajo, la cultura de empresa, su imagen y su integridad.**

Los conflictos de interés suelen producirse con un familiar (cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes, hermanos, primos, sobrinos etc. y/o sus respectivos familiares), con una amistad o una relación personal (“**Persona Vinculada**”).

Aunque no podemos recoger en este Código cada una de las situaciones que pueden dar lugar a un conflicto de interés, desde Normon establecemos las siguientes pautas de actuación al respecto:

- ❑ **Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de Normon.**
- ❑ No utilizar los **bienes, instalaciones, materiales, recursos o información** de Normon en beneficio nuestro o de una Persona Vinculada a nosotros.
- ❑ No desempeñar un **empleo o actividad externa** que perjudique directa o indirectamente a los intereses de Normon, ni participar en negocios o actividades que, de manera directa o indirecta, compitan o interfieran con Normon.
- ❑ Informar al Responsable de Cumplimiento en el caso en el que vayamos a hacer una **inversión en una empresa competidora, proveedora o cliente** de Normon.
- ❑ No formar parte en la decisión de **contratar a un proveedor** con el que tengamos o podamos tener intereses personales.
- ❑ No recibir **retribuciones y/o ventajas** de proveedores, competidores o clientes en beneficio nuestro o de una Persona Vinculada a nosotros.
- ❑ **No valernos de nuestra posición o puesto en Normon para obtener ventajas personales** (incluyéndose, entre otras, ventajas patrimoniales u oportunidades de negocio); o ventajas en beneficio de una Persona Vinculada a nosotros.
- ❑ No participar ni influir en los requerimientos, **negociaciones y procesos de decisión** con clientes o proveedores con los que tengamos una relación personal, directa o indirecta, o algún otro interés distinto al de Normon, por el que cualquiera de ellos pueda obtener un beneficio personal.

Ante un posible conflicto de interés, real o potencial, deberás informar inmediatamente al Manager de tu Unidad, Director de Departamento y/o al Director de RRHH para que remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento para que ésta se analice y se tomen las medidas preventivas oportunas con el fin de minimizar el posible conflicto.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.9 Tratamiento de la Información Confidencial.....

En el transcurso de la actividad en Normon es posible que tengamos acceso a información confidencial sobre Normon, nuestros compañeros, nuestros clientes, proveedores o terceros. Todos debemos poner el máximo cuidado y diligencia a la hora de tratar dicha información confidencial.

Tenemos la obligación de **cumplir con la normativa interna relativa a la seguridad de la información**, así como el deber de **respetar las medidas implantadas por Normon** para evitar que terceros, Colaboradores y Profesionales puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

A modo de ejemplo, se considera, con carácter enunciativo Información Confidencial, cualquier información, de carácter no público, obtenida en el seno de nuestra actividad profesional, tal como:

- Información contable y financiera.
- Expedientes de compañeros de trabajo.
- Retribuciones y demás datos de carácter personal de los Profesionales.
- El plan de negocio y/o estratégico.
- Operaciones relacionadas con la financiación.
- Las políticas y prácticas comerciales.
- Controversias extrajudiciales, judiciales, arbitrales o administrativas.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos.
- Técnicas y procesos de fabricación.
- Información personal de profesionales, clientes, socios, etc.
- Propiedad industrial e intelectual, tales como secretos industriales, marcas registradas, patentes, etc.
- Listados de clientes, proveedores y políticas de precios.
- Precios de servicios y bienes.

Esto, en particular, implica que **debemos asegurarnos de:**

- 🔘 **Proteger la información** y el conocimiento generado u obtenido en el seno de Normon.
- 🔘 **Abstenernos de utilizar en beneficio propio** cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de nuestro trabajo.
- 🔘 No revelar o comunicar **información confidencial de Normon** a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas internas o cuando hayamos sido expresamente autorizados para ello por una persona facultada por Normon a tal efecto.
- 🔘 No utilizar **información de terceros** obtenida de manera inapropiada o que sea confidencial sin contar con la autorización de sus legítimos titulares, estando prohibido apoderarse de documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros medios para descubrir información confidencial de dichos terceros.
- 🔘 Mantener la confidencialidad y hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de nuestras responsabilidades en

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Normon. Con carácter general, y a menos que se nos indique lo contrario, la información a la que tenemos acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

- ❏ **No copiar o compartir información confidencial sin antes estar seguros de estar autorizados para ello.**
- ❏ Tanto la **propiedad industrial como la intelectual** creada por los Profesionales en el trabajo o mediante recursos de Normon pertenece a Normon y no puede utilizarse con fines personales.
- ❏ **La obligación de confidencialidad persiste una vez terminada nuestra relación con Normon** y comprenderá la obligación de devolver, en el momento del cese, cualquier material relacionado con Normon que tengamos en nuestro poder.



4.10 Protección de Datos de Carácter Personal.....

¿Qué es un dato de carácter personal? Cualquier información numérica, alfabética, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, tanto la relativa a su identidad (como nombre y apellidos, domicilio, filiación, una fotografía o video, etc.) como la relativa a su existencia y ocupaciones (estudios, trabajo, enfermedades, etc.) Ej.: direcciones postales, cuentas de correo electrónico, DNI, altas y bajas médicas, información financiera y fiscal o la afiliación política.

Normon garantiza el derecho a la intimidad de los Profesionales, Colaboradores y/o cualquier otra persona sobre la cual se haya podido obtener información de carácter personal. En consecuencia, cualquier uso o tratamiento que se haga sobre datos de carácter personal, tendrá que ser acorde con las Leyes aplicables y con las políticas internas de Normon.

Debemos asegurarnos de:

- ❏ **Proteger los datos de carácter personal** contra revelaciones no autorizadas o accidentales, modificaciones, destrucciones o usos indebidos.
- ❏ **No recoger más datos de carácter personal de los necesarios** para la finalidad para la que se pretenden usar y por el tiempo necesario.
- ❏ Si utilizamos dispositivos o soportes (CD, pendrive, etc.) que contengan datos de carácter personal, deberemos guardar los mismos en un lugar seguro.
- ❏ Consultar con el **Data Protection Officer** (lpd@normon.com), si tenemos dudas en la materia, en caso de producirse una incidencia que afecte a la seguridad de los datos, o, si por imperativo legal, las autoridades reguladoras, o cualquier tercero nos solicita información personal sobre los Profesionales o sobre otros datos de carácter personal.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.11 Uso y Protección de los Activos de Normon

Todos los que formamos Normon debemos responsabilizarnos de **utilizar de forma adecuada** y responsable **los activos -tangibles e intangibles-** puestos a nuestra disposición, y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Estos activos comprenden aquellos de naturaleza material, como **sistemas informáticos, telefonía fija o móvil, maquinaria, herramientas, instalaciones, equipos, materiales, mobiliario**; y otros menos tangibles como son **la información, la propiedad intelectual, la imagen corporativa o la reputación de Normon**.

Para ello, debemos:

- Proteger los activos de Normon frente a los riesgos de **accidente, pérdida, deterioro, daño o apropiación indebida**, utilizándolos de forma responsable y adecuada.
- No utilizar los activos puestos a nuestra disposición, incluidos los medios electrónicos asignados, tales como los móviles, los portátiles y el correo electrónico, en nuestro propio beneficio o para fines personales, quedando vinculado su uso exclusivamente al **ámbito laboral**.
- **Preservar la imagen y reputación de Normon** en todas nuestras actuaciones profesionales.
- **Trabajar de forma eficiente** durante la jornada laboral rentabilizando, de la mejor forma posible, el tiempo y los recursos que Normon pone a nuestra disposición.
- Cumplir con las **normas y políticas internas de seguridad**.
- Cumplir con todas las **políticas y procedimientos en materia de seguridad informática** (ej.: no instalar productos informativos en el sistema de información de Normon, no hacer usos incorrectos de soportes externos (CD, USB, etc.), no modificar la configuración de navegadores, no hacer descargas de contenidos ilegales, no compartir contraseñas del sistema informático, no desatender equipos portátiles o dispositivos móviles propiedad de Normon, etc.)

Ejemplo

Mi hijo tiene que imprimir unos apuntes para el colegio y he pensado que puedo usar la fotocopidora de Normon para imprimirlos, ¿puedo?

No, el uso de la fotocopidora está destinada exclusivamente para fines profesionales. Además tratamos de minimizar el impacto en el medioambiente y reducir el uso de papel en Normon.

Estoy haciendo una visita guiada por las instalaciones a un grupo de personas y veo que una de ellas se dispone a sacar una fotografía con su teléfono móvil. ¿Cómo debo proceder?

Debes indicarle que la realización de fotografías en las instalaciones no está permitida por haber información confidencial y para preservar la privacidad de nuestros trabajadores. Si, aun advertido continúa con tal conducta, avisa de inmediato a tu superior para que pueda manejar la situación de la mejor forma posible.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.12 Medios de Comunicación y Redes Sociales

Normon necesita contar con una voz única y precisa en la información que proporciona al público. Estamos comprometidos en establecer siempre una **comunicación respetuosa, profesional, precisa y veraz**, cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

Debemos ser cautos al escribir comunicaciones que pueden ser publicadas en línea. Si participamos en foros de Internet, blogs, grupos de noticias, salas de chat o tableros de anuncios, debemos pensarlo detenidamente antes de pulsar el botón «enviar». Asimismo, aunque las redes sociales (ej.: Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram, etc.) son una herramienta muy útil para poder intercambiar experiencias y opiniones, se utilizarán con **precaución y con sentido común**.

Por ello, **debemos asegurarnos** de:

- ❏ **No dar nunca la impresión de que hablamos en nombre de Normon** en alguna comunicación personal, incluyendo los discursos y presentaciones o las redes sociales, **salvo que estemos autorizados** para hacerlo.
- ❏ Si nos identificamos como empleados de Normon, hacerlo de forma responsable y prudente y asegurándonos de que nuestros **comentarios y opiniones se manifiestan a título personal**.
- ❏ Abstenernos de utilizar los medios sociales para hablar sobre cuestiones que contengan **información sensible y confidencial**.
- ❏ No crear perfiles alternativos de Normon.
- ❏ No intervenir en una posible crisis de redes sociales.
- ❏ No usar la cuenta de correo corporativa para abrir perfiles y cuentas en redes sociales.
- ❏ **No utilizar logos o material corporativo en nombre de Normon**, sin estar autorizados.

Ejemplo

He visto un comentario que desprestigia a Normon en un foro de una Red Social, conozco bien el asunto y quiero desmentirlo, ¿puedo entrar al debate para defender la postura de la Compañía?

No entres en debates conflictivos. En cualquier caso, si deseas ejercer tu libertad de expresión, no lo hagas en nombre de Normon. Deja siempre claro que lo haces en tu propio nombre.

Un periodista me ha preguntado si puedo conceder una entrevista para hablar de Normon y de mis actividades en Normon, ¿puedo hacerlo?

A menos que se te haya autorizado expresamente para hablar sobre este tema en representación de Normon, no debes conceder la entrevista. Debes contar siempre con la autorización previa del Director Comercial y/o Director General para conceder una entrevista.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.13 Actividades Promocionales

En Normon nos comprometemos a promocionar nuestros productos mediante información veraz, fiable, transparente y siempre en cumplimiento de la legalidad y de los códigos asociativos aplicables.

Igualmente, nos comprometemos a proporcionar a terceros y a los mercados información veraz y fiable sobre nuestra empresa, actividades, negocios, estados contables y estados no financieros.



4.14 Defensa de la Competencia

Tenemos el compromiso de **interactuar en general en el mercado y en concreto dentro del sector farmacéutico de forma leal y honesta**. Nuestra ventaja competitiva viene dada, entre otros, de la inversión continua en tecnología, un amplio portfolio de productos, un excelente nivel de calidad y haciendo accesibles nuestros productos a todo el mundo, pero nunca limitando la libre competencia ni a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Observamos las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que operamos. Nos comportamos de forma leal, **evitando cualquier conducta que tenga como finalidad impedir, restringir o falsear la competencia**, así como cualquier otra que atente contra la libre y sana competencia.

Las normas de competencia son bastante complejas, pero existen determinadas prácticas restrictivas y que deben evitarse a toda costa: acordar precios, repartirse los mercados/clientes, o intercambiar información estratégica con los competidores, y abusar de una posición de dominio en el mercado.

Debemos **asegurarnos**, en todo caso, de:

- No conspirar** con competidores, proveedores, clientes, o restringir el comercio o la transparencia y equidad del mercado.
- No suscribir acuerdos con los competidores sobre **fijación de precios**, reparto de clientes o de mercados.
- No intercambiar con competidores secretos comerciales**, como precios, descuentos, cuotas de mercado o planes estratégicos.
- No emplear jamás amenaza o engaño para intentar alterar los precios** que resultarían del juego de la libre competencia.
- Informar al Responsable de Cumplimiento sobre cualquier actividad potencialmente anticompetitiva.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Adicionalmente, **debemos tener especial observancia y precaución** con:

- ❌ La **participación en reuniones del sector** que agrupen a empresas competidoras por el riesgo de intercambios de secretos comerciales. Si durante una reunión, evento o incluso en una conversación informal se comienzan a tratar temas de competencia sensibles, los Profesionales de Normon tenemos la obligación de abandonar la reunión, asegurándonos de que la salida está bien registrada en el acta de la reunión, o control de salida del evento, o terminar la conversación inmediatamente y notificar lo antes posible al Responsable de Cumplimiento lo ocurrido.
- ❌ La **participación en licitaciones públicas** por el riesgo de coordinación con otros licitadores. Esto puede incluir la comparación de ofertas, los acuerdos de abstención de ofertar o enviar, premeditadamente, ofertas no competitivas.
- ❌ **Fijar los precios de venta finales** a los distribuidores/revendedores de los productos de Normon.
- ❌ No aplicar un **trato diferente o discriminatorio a los clientes si no está justificado** económicamente.
- ❌ Las **prácticas predatorias**, es decir, cuando una compañía con poder de mercado suministra un servicio por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor, pretendiendo recuperar las pérdidas más tarde mediante el aumento de precios, una vez que el competidor ha sido eliminado o perjudicado.
- ❌ Los **contratos vinculados**, esto es, cuando una compañía con poder de mercado fuerza a los clientes a aceptar productos o servicios que estos no desean o necesitan.
- ❌ Rechazar enérgicamente cualquier contacto de un competidor con fines prohibidos y hacerlo constar, en el caso en el que se produzca, al Responsable de Cumplimiento.

Ejemplo

Hay un nuevo concurso público hospitalario para el suministro de medicamentos. He pensado que puedo comentar con la competencia el precio al que van a licitar para así yo también ofertar algo similar. ¿Es adecuado?

De ninguna manera es adecuado. Es una conducta contraria a la libre competencia y podría tener consecuencias sancionadoras muy graves. Tampoco sería adecuado llegar a un acuerdo de no presentar ninguna oferta.

¿Qué hago si durante el transcurso de una reunión sectorial- con empresas de la competencia- los presentes empiezan a discutir o a hablar sobre fijación de precios, sobre reparto de territorios/mercados o cualquier otra cuestión contraria a las normas de competencia?

Debes abandonar de inmediato la reunión, a poder ser, dejando constancia en Acta del abandono y los motivos que te han llevado a abandonar. En cualquier caso, en ocasiones las normas de competencia pueden resultar complejas, por lo que siempre que tengas la más mínima duda es mejor que abandones la reunión.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



4.15 Calidad y Seguridad de los Productos Normon

La **salud y seguridad de los pacientes es una prioridad absoluta para Normon**. Es por ello que fabricamos nuestros productos contando con la experiencia de los mejores profesionales, cumpliendo rigurosamente con toda la normativa aplicable, con los mejores estándares de calidad, y con la más alta tecnología.

En Normon cumplimos con todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicables a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, incluyendo las buenas prácticas reconocidas internacionalmente -tales como las Normas de Correcta Fabricación (**GMP**), Buenas Prácticas de Distribución (**GDP**), Buenas Prácticas Clínicas (**GCP**), Buenas Prácticas de Laboratorio (**GLP**) o Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (**GVP**)-.

El sector farmacéutico no solo es un sector muy regulado y con normativa muy estricta, sino que además, es un sector que cuenta con numerosos **mecanismos de autorregulación y autocontrol**, lo que supone que las empresas que formamos parte de este sector vamos mucho más allá de lo estrictamente requerido por la Ley.

De acuerdo con las exigencias legales y de nuestros clientes, nuestras instalaciones, procesos y procedimientos son objeto de **auditorías e inspecciones** -tanto de entidades y organismos nacionales como internacionales- de forma periódica. De esta forma verificamos de forma continua y periódica que cumplimos con todas las Leyes y requerimientos de las Administraciones, y nos mantenemos en todo momento actualizados.

Asimismo, en Normon invertimos gran cantidad de recursos para combatir la falsificación de medicamentos, contribuyendo a la seguridad de los pacientes y al interés general. Normon ha sido, es y será siempre **transparente** en cualquier aspecto relacionado con la calidad y seguridad de los productos.

Por ello, todos los que integramos Normon estamos en la obligación de comunicarlo al manager/Responsable de la Unidad, Director de Departamento o al Responsable de Cumplimiento cualquier información, situación o circunstancia que pudiera afectar o impactar sobre la calidad de nuestros productos.

Además, en Normon contamos con un **efectivo sistema de Farmacovigilancia**. Con la garantía de la más absoluta confidencialidad, estamos obligados a informar al Departamento de Farmacovigilancia de Normon, en un plazo no superior a 24 horas, de cualquier conocimiento directo o indirecto de efectos negativos sobre la salud propia o de terceros tras la administración o aplicación de cualquier producto fabricado o comercializado por Normon. Asimismo, debemos conocer la normativa que nos aplique en materia de Farmacovigilancia y recibir las formaciones que Normon proporcione en esta materia.

Ejemplo

He visto como un compañero se llevaba cajas de medicamentos de una de las líneas de producción, ¿cómo debo proceder?

Debes comunicárselo al Manager de tu Unidad, a la Dirección Técnica, al Director del Departamento, al Director de RRHH y/o al Responsable de Cumplimiento. No sólo es muy grave cometer un robo/hurto, sino que también se podrían estar sacando del cauce legal medicamentos que deben llevar absoluto control.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



5. Canal Ético

Si un profesional tiene conocimiento de situaciones o hechos relativos a **infracciones, incumplimientos** o conductas que entren en conflicto con este Código, tenemos siempre la **obligación de comunicarlo a la mayor brevedad** a través de uno de los siguientes canales habilitados:



Informando al **Manager/Responsable de su Unidad**, al **Director de su Departamento** y/o al **Director de RRHH** para que remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento.



A través del Canal Ético, mediante cualquiera de las siguientes vías:

- **Correo electrónico** a la dirección: canal.etico@normon.com
- **Portal del Empleado**, mediante la cumplimentación del formulario tipo de denuncias/consulta accesible en la sesión de inicio del Portal de Empleado, que, automáticamente, redirige los hechos reportados a la dirección de correo electrónico anterior.
- **Correo ordinario**, remitiéndolas a la dirección sita en Ronda de Valdecarrizo, 6, 28760, Tres Cantos (Madrid), a la atención del Responsable de Cumplimiento.

Asimismo, podrán utilizarse los canales indicados para consultar dudas o inquietudes que pudieran surgir sobre la interpretación del Código.

Las denuncias habrán de realizarse preferiblemente de forma abierta y transparente, indicando la identidad del denunciante para poderlas gestionar con la mayor eficiencia y efectividad. No obstante, **se admitirán las denuncias anónimas**.

No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe o denuncie acciones inconsistentes con nuestro Código, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular.

La comunicación «de buena fe» implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar consecuencias disciplinarias.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

6. Incumplimiento del Código y Régimen Disciplinario



Los **Profesionales y Colaboradores** que **infrinjan nuestro Código pueden quedar sujetos a medidas disciplinarias**, que podrían incluir la finalización del contrato, así como a otras posibles actuaciones y sanciones legales.

Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

Ni la falta de lectura del presente Código ni la ausencia de su firma eximirá de su cumplimiento.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un Profesional o Colaborador cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. A su vez, ningún Profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código amparándose en la orden de un superior jerárquico.

7. Comunicación y difusión del Código



Normon adoptará las medidas pertinentes para **difundir y comunicar el contenido del presente Código**, especialmente a través de los siguientes medios:

- Entrega de una copia del Código a cada Profesional y a las nuevas incorporaciones, debiendo firmar un formulario de reconocimiento, que confirme que han leído el presente Código y aceptan cumplir sus disposiciones.
- Difusión a través de la página web, de la Intranet y del Portal del Empleado de Normon.
- A través de cualquier plan de comunicación adicional que se considere oportuno.

Normon podrá solicitar a los Profesionales y Colaboradores, de manera formal y con soporte documental, que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

8. Aprobación, actualización y modificación del Código



Este Código ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Normon en fecha **12 de noviembre de 2019** y es efectivo desde el día de su aprobación.

El Responsable de Cumplimiento será el órgano responsable de su implementación, seguimiento y actualización, procediendo a su revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión anual.

La aprobación de las modificaciones del Código corresponderá en todo caso al Consejo de Administración.